

PLAN DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO PARA EL AÑO 2024

1. Introducción

El presente Plan de Activación de Empleo Local del Ayuntamiento de Trujillo para el año 2024 es procurar dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo y alcanzar las más altas cuotas de empleabilidad en el municipio.

2. Marco competencial y objetivos

La aprobación del presente plan se basa en el art. 15.1.C.4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura *“en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo”*.

Los objetivos del Plan de empleo son los siguientes:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

3. Puestos de trabajo a ofertar

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Trujillo considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Obras y servicios
- Administración
- Servicios sociales
- Educación y cultura
- Turismo
- Deportes
- Seguridad





Ayuntamiento de Trujillo

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local 2024 para el Ayuntamiento de Trujillo:

OBRAS Y SERVICIOS

Oficial 1ª de la construcción - Peón de construcción - Peón multifunción - Jardinero - Peón jardinero - Arquitecto - Arquitecto técnico - Electricista - Pintor - Soldador - Cerrajero - Oficial 1ª Pintor - Conductor camión grúa - Oficial 1ª construcción en cementerio - Cuidador de animales - Limpiador/a - Conductor Dumper - Conductor retroexcavadora - Ingeniero técnico de obras públicas - Ingeniero técnico industrial especialidad electricidad

ADMINISTRACION

Administrativos - Auxiliares administrativos - Administrativo de archivo y/o biblioteca - Limpiador/as - Técnico superior de prevención en riesgos laborales – Portero Ordenanza - Técnico administración general - Conserje reservado a personas con discapacidad - Técnico informático

SERVICIOS SOCIALES

Auxiliar atención sociosanitaria en el domicilio (ley de la dependencia) - Auxiliar ayuda a domicilio

EDUCACION Y CULTURA

Técnico de educación infantil - Profesores de música - Técnico de juventud - Gestor cultural - Director de actividades de ocio y tiempo libre - Monitores de ocio y tiempo libre - Operador de equipos de imagen y luminotecnia - Animador cultural-festejos - Maestra/o en educación infantil

TURISMO

Guía de turismo - Técnico de turismo - Auxiliar de turismo - Técnico de medio ambiente

DEPORTES

Socorristas acuáticos - Portereros piscinas - Limpiador mantenedor de piscinas - Monitor deportivo

SEGURIDAD

Vigilante aparcamiento para personas con discapacidad.

4. Financiación

El presente Plan se financia con cargo a la Junta de Extremadura (Programa de colaboración Municipal de Empleo 2024 y Programa de dinamización comercial 2024), a la Exma. Diputación Provincial de Cáceres (Plan Integra 2024, Asistencia administrativa pedanías y Plan de empleo) y con Fondos Propios.

5. Contrataciones laborales





Ayuntamiento de Trujillo

Todos los fondos que nutren este Plan lo convierten en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del Art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021 *“Estos servicios y programas podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho”*.

Es por ello que las contrataciones se podrán hacer a través del contrato para la mejora de la ocupabilidad, según la Disposición adicional novena del Real Decreto Ley 3/2015 *“ Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.”*

TRUJILLO, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

D^a M^a Inés Rubio Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

